

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 408 TEL.: 3147768
PEREIRA RISARALDA

Oficio No. 124
Tutela 66001-31-03-004-2020-0003-00
Febrero 3 de 2020

Ingeniero

OSCAR ANDRES CORREA LOZANO

Tecnólogo

Tribunal Superior Distrito Judicial de Pereira

Correo Electrónico: tstribsupper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

Me permito informarle que de conformidad con el auto proferido por este despacho el 3 de febrero de este año, se dispuso notificar por aviso al señor ROBERT NIETO BOHORQUEZ, por la página web de esa Corporación, por tal razón le solicito que por su intermedio, se ralice la notificación de la sentencia de fecha 27 de enero del presente año, dentro de la acción de tutela instaurada por el señor Juan Esteban Díaz Gallego en contra del Juzgado Sexto Civil Municipal de esta localidad, radicado bajo el número 2020- 00003. Lo anterior por cuanto la notificación no fue entregada por la Empresa 472 y se hace necesario la notificación por este medio.

Se adjunta a este aviso la providencia de fecha enero 27 de 2020, con el fin de notificar su contenido.

Una vez realizada la respectiva publicación, favor hacernos llegar constancia de la misma.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Patricia García Aristizábal'.

Diana Patricia García Aristizábal

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

-PEREIRA- RISARALDA-

PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 408

EDICTO DE NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA

Teléfono 314 7768

AVISO

Por medio del presente se NOTIFICA al señor ROBERT NIETO BOHÓRQUEZ, la sentencia proferida el 27 de enero de este año, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA**, promovida por **JUAN ESTEBAN DIAZ GALLEGO** contra el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad, a la cual se vinculó al señor **ROBERT NIETO BOHÓRQUEZ**, cuya parte resolutive reza:

*Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira, Risaralda, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, **Resuelve Primero:** Negar la acción de tutela instaurada por el señor Juan Esteban Díaz Gallego, quien actúa por medio de apoderado judicial, frente al Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira y el señor Robert Nieto Bohórquez, por las razones expuestas. **Segundo:** Se dispone notificar esta providencia a las partes, para lo cual debe utilizarse el medio más expedito (artículo 30 del Decreto 2591 de 1991). **Tercero:** Si dentro de los tres (3) días posteriores a la notificación del presente fallo, el mismo no es impugnado, envíese por tardar al día siguiente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión (artículo 31 ibídem). **Notifíquese y Cúmplase. Martha Isabel Duque Arias. Juez.***

El objeto de este Aviso es notificar al señor ROBERT NIETO BOHÓRQUEZ, el fallo de tutela de fecha 27 de enero del año 2020.

Con auto de la fecha, se dispuso la notificación de tal providencia por medio del presente AVISO, que debe ser publicado en la página Web de la Rama Judicial "[url.www.ramajudicial.gov.co-novedades](http://www.ramajudicial.gov.co-novedades)", para lo cual se oficiará al Jefe de la Sección de Soporte Técnico de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial en la ciudad de Bogotá, a quien se enviará copia de la providencia a notificar y del presente aviso.

Pereira, febrero 3 de 2020.



Diana Patricia García Aristizábal

Secretaria

Tutela No. 2020- 0003-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, febrero tres de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la nota devolutiva del correo 472 que obra a folio 54 con respecto a la notificación del fallo de tutela instaurada por el señor Juan Esteban Díaz Gallego, contra el Juzgado Sexto Civil Municipal, a la cual se vinculó al señor Robert Nieto Bohórquez, tal como lo ha señalado la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de esta ciudad, se dispone la notificación del antes nombrado, la cual se surtirá POR AVISO, que será publicado en la página Web de la Rama Judicial "url.www.ramajudicial.gov.co-novedades".

Oficiese al Jefe de la Sección de Soporte Técnico de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial de la ciudad de Bogotá, a quien se enviará copia de la providencia a notificar y del presente aviso. La notificación quedará surtida un día después de la publicación o transmisión.

Notifíquese.



Martha Isabel Duque Arias

Juez